



PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO  
RURAL Y LA COMUNIDAD ALIMENTARIA

NOTA INFORMATIVA N° 408-UA-OL-HVLH-2013

Magdalena del Mar, 19 de noviembre de 2013

A: Sra. Elisa Rivera del Río  
Jefa de la Oficina de Logística

DE: Abg. Karen Pezeros Osoros  
Jefa del Área de Adquisiciones

Asunto: Sobre el incumplimiento de prestaciones por parte del Proveedor Medrock Corporation S.A.C.

Proceso: Licitación Pública N° 012-2012-DARES/MINSA, para la contratación de la "Compra Corporativa de Medicamentos para el Abastecimiento del año 2013"

Ref.: a) Nota Informativa N° 404-UA-OL-HVLH-2013  
b) Nota Informativa N° 226 - UFA Y CP-OL-HVLH-2013  
d) Orden de Compra N° 0001067



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, respecto al incumplimiento de prestaciones por parte del Proveedor MEDROCK CORPORATION S.A.C, informo a usted lo siguiente:

1. Con fecha 06.03.2013, la mencionada empresa suscribió con nuestra institución el Contrato N° 017-2013-HVLH-MINSA derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 012-2012-DARES/MINSA, para la contratación de la "Compra Corporativa de Medicamentos para el Abastecimiento del año 2013", por el monto total de S/. 224,441.04 Nuevos Soles. En la Cláusula Décima Sexta se estipula la aplicación de penalidades por atrasos injustificados en la ejecución de la prestación.
2. Según el contrato y las bases del proceso de selección correspondiente, a la entrega de los bienes se realizará de acuerdo al cuadro de distribución (12 entregas en forma mensual). En tal sentido, estamos frente a un contrato de prestaciones periódicas.
3. Asimismo, se señala en la Cláusula Quinta: Plazo de la Ejecución de la Prestación; que, para las entregas sucesivas el plazo máximo de entrega es de 10 días calendarios. Por tanto, con fecha 05 de setiembre de 2013, se notifica la Orden de Compra N° 1067, por el monto total de S/.22,543.43 nuevos soles, la cual debió ingresar el 15 de de setiembre del 2013 (*se extiende el plazo hasta el 16 por caer un día inhábil*), sin embargo el contratista no cumplió con dicho plazo. Ahora bien, dicha orden de compra contiene 09 Items; y según se aprecia en la Nota Informativa N° 226-UFA-YCP-OL-HVLH-2013, la entrega de dichos Items se hizo fuera de plazo, **es decir, ingresaron con días de retraso.**
4. Sobre el particular, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece que: "*En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*".



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA COMUNIDAD ALIMENTARIA

5. Bajo este contexto, correspondería aplicar la penalidad respecto a cada Item contenido en la Orden de Compra N° 1067, sin embargo, de la revisión del expediente de proveedor se observa que mediante Nota Informativa N° 404-UA-OL-HVLH-2013 de fecha 19 de noviembre del 2013, se llegó a aplicar la penalidad correspondiente hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de los siguientes ítems:

Cuadro N° 01

Ítem	Producto
020	Alprazolam
028	Amitriptilina
060	Biperideno Clorhidrato
108	Clomipramina Clorhidrato
117	Clorpromacina Clorhidrato
122	Clozapina
189	Fluoxetina Clorhidrato
333	Sertralina

6. Asimismo, en la orden de compra N° 1067 se encuentra el Item N° 326 Ranitidina, la misma que debió ingresar el 16 de setiembre del presente año, sin embargo, el proveedor entregó recién el 18 de setiembre del mismo año, es decir, con 02 días de retraso; ello según Nota Informativa N° 226-UFA-YCP-OL-HVLH-2013. Entonces, amerita que se aplique la penalidad conforme lo estipula el artículo 165° del RLCE. Se detalla a continuación:

En ese sentido, la penalidad diaria deberá calcularse según lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la prestación}}{F \text{ (equivale a } 0.40) \times \text{plazo en días}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 259.88}{0.40 \times 10} = S/. 6.50$$

La penalidad de 2 días de retraso corresponde al monto de S/. 13.00 nuevos soles.

Ítem	Producto	Cantidad	Fecha Máxima de entrega	Fecha de ingreso	Monto de la prestación parcial
326	Ranitidina	5,000	16/09/2013	18/09/2013	S/. 259.88

Por lo tanto en el caso de los Items del Cuadro N° 1, debemos señalar que, habiéndose aplicado la penalidad hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto del Item del contrato, no se puede aplicar penalidad alguna; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del RLCE. No obstante, se recomienda que se notifique al proveedor para que cumpla con las entregas sucesivas dentro del plazo estipulado en el presente contrato teniendo en cuenta que si llegara a incumplir el proveedor, la Entidad podría resolver el contrato por incumplimiento, conforme lo señala el artículo 168 del RLCE.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO  
RURAL Y LA COMUNIDAD ALIMENTARIA

En ese sentido, la penalidad total que corresponde es de *S/.13.00 Nuevos Soles.*

Sin otro particular me despido de usted reiterándole los sentimientos de mi estima y consideración personal

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Abog. Karen Pezeros Osorez  
Jefa de la Unidad Funcional  
de Adquisiciones

KPO